

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
AT-2021-138-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
SOL FIRMA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.:  
SFN990310U62

DOMICILIO: CALLE BRETAÑA NO. 152, COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO,  
ALCALDÍA, IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO  
TELÉFONO: 5556 0907 89  
CORREO ELECTRÓNICO: E-MAIL: [juan.felipe@solfirma.com](mailto:juan.felipe@solfirma.com)

REQUISICIÓN:  
798  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
2491

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL  
ÁREA SOLICITANTE  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:  
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO  
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REVISADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN 16 12 21  
DÍA MES AÑO  
HOLIA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )  
No. \_\_\_\_\_  
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_

FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: \_\_\_\_\_  
DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES A cargo de "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFERENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENAS SEÑALADA POR EL CUANTO POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (INCLUIDA EL IVA)

| PARTIDA  | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL         |
|----------|------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|---------------|
| 1        | BOTE DE 19 LITROS PINTURA TRÁFICO VIAL COLOR AMARILLO MCA. COMEX | 29       | PZA              | \$ 3,706.94     | \$ 107,501.26 |
| 2        | BOTE DE 19 LITROS PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO MCA. COMEX   | 5        | PZA              | \$ 3,239.48     | \$ 16,197.40  |
| 3        | BOTE DE 19 LTS PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO MCA. COMEX            | 5        | PZA              | \$ 3,239.48     | \$ 16,197.40  |
| 4        | THINNER ESTÁNDAR MCA. COMEX                                      | 30       | LT               | \$ 51.81        | \$ 1,554.30   |
| 5        | RESANADOR DE MADERA MCA. COMEX                                   | 10       | LT               | \$ 62.68        | \$ 626.80     |
| SUBTOTAL |                                                                  |          |                  | \$              | \$ 142,077.16 |
| IVA      |                                                                  |          |                  | \$              | \$ 22,732.35  |
| TOTAL    |                                                                  |          |                  | \$              | \$ 164,809.51 |

(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.)  
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ  
NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASENOR  
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ  
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"  
NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"  
NOMBRE: JUAN FELIPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Juan Carlos EL PRESENTE AGENTE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 85,562 (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA [Firma]

CARGO [Firma]

TELÉFONOS \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

AGENTE SU PERSONALIDAD PARA PRESENTAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,205

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

16 12 21

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veintidós por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de treinta días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central. Éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión, debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES  
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor", serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la DIRECCIÓN DE ALMACENES, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".